



Diez mareveng

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS A NO DEMI Y SEISCIENT
TOS Y SESENTA.

Por quanto Reyno Junto En Cortes quart
tima y veinte se celebraron En villa de Madrid
Por fuerza de Ley de veinte y tres de diciembre
de mill y seiscientos y cinquenta y seis deuto
su consentimiento para que se reduyera
Ley de mill y medio de toca. En Rentas de su
divinos goferos armados en su Rey de los dos
millones de duros para que se den a cada uno
de ellos para su parte de los Grandes con
varias partes que tengo en defensa de mi
marqua y contra la mala de su Rey de haberme ob
pado tanto contra ella. Entendiendo y por la cau
sa de mi Rey de los dos mill y seiscientos y se
des pensando con las condiciones de millones que
se deben ser me antes de las y buca de de
de su consentimiento por hazer bien y morder abo
de suso Sanchez de ella y porque para las
de los que tengo de ellos habien ofezido scribir
me con duentos duros que habien pagado de
contado su parte de ella de veinte y de
fais de los efectos que se beneficiar para los
partes de la caballeria que las farges de los
miembros de que quiero de uno En diez y ocho de
sehembre de secano mi de contad es que aora
y de aqui a la Santa de mi suado de la ciudad
de borca de mas de los que ay en ella y en su for
mido de mando de donde se han de gozar
Caballeros suados esondos oficiales y ombres
de unos que luego que con la ley de esta fuer
de queidos juntos En un y un tamiento de un
de los En burtona de su merito y de la ley

